



INFORME ÓRGANO INSTRUCTOR

JDSA/ash

Nº. EXPEDIENTE: 2026-001453

IDENTIF. BDNS: 890465

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria del Programa de **SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) TEMPORADA 2025**, se informa:

PRIMERO. - Las Bases Reguladoras para el otorgamiento de SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA), han sido aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, quedando aprobadas definitivamente conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de fecha 22 de mayo de 2024, número 62.

SEGUNDO. - Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 105/2026 de 25 de febrero se aprobó la « **SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) TEMPORADA 2025**», publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código de identificación **890465**; y su extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 28, de fecha 06 de marzo de 2026.

TERCERO. - De conformidad con la Cláusula 7 de la Convocatoria, «*El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** y, su cómputo, se iniciará a partir del siguiente al de la publicación del extracto de aquella en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*», que tuvo lugar en el periodo comprendido entre el día 09 de marzo y el 27 de marzo de 2026 (ambos inclusive), estando las Bases, Convocatoria y Anexos a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la Sede Electrónica del Organismo Autónomo de Deportes.

CUARTO. - Concluido el plazo de presentación de solicitudes (**24**) para acogerse a la referida convocatoria, resulta que las solicitudes que sí se han presentado en tiempo y forma y son:

CLUBES	CIF
ASOC. CLUB DEPORTIVO BALONCESTO ADAREVA	***9628**
CLUB ESCUELA DE ATLETISMO DE TENERIFE FEMENINO	***2446**
CLUB ESCUELA DE ATLETISMO DE TENERIFE MASCULINO	***2446**

CLUB DEPORTIVO DE LUCHAS LUGUAMA GUAMASA FEMENINO	***5185**
CLUB DEPORTIVO DE LUCHAS LUGUAMA GUAMASA MASCULINO	***5185**
VOLEIBOL HARIS FEMENINO 1º NACIONAL	***5513**
VOLEIBOL HARIS FEMENINO	***5513**
ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGUERE DE LA LAGUNA	***0995**
CLUB DE LUCHAS EL ROSARIO	***2702**
CLUB DEPORTIVO CISNALTER MASCULINO A	***6180**
CLUB DEPORTIVO CISNALTER MASCULINO SUPERLIGA 2	***6180**
CLUB DEPORTIVO CISNALTER VOLEIBOL FEMENINA	***6180**
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CLUCOTE AGUERE MASCULINO	***6249**
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CLUCOTE AGUERE FEMENINO	***6249**
CLUB DEPORTIVO COLOMBOFILO MENSAJERAS DE AGUERE	***3789**
CLUB DEPORTIVO U.D. SAN ANTONIO PILAR	***3105**
CLUB CORARENAL DE TENERIFE	***6444**
CLUB LUCHA UNIÓN DEPORTIVA TACUENSE	***2882**
CLUB DEPORTIVO MAXOLA LAGUNA	***3031**
CLUB COLOMBOFILO REAL HESPERIDES	***0798**
CLUB DEPORTIVO LAGUNA SAD	***8320**
CLUB BADMINTON UNIVERSITARIO	***5362**
SA DEPORTIVA CANTERA BASE 1939 CANARIAS	***6149**
CLUB DEPORTIVO CATECA	***9028**

QUINTO. - Del total de clubs que han presentado solicitud para acogerse al presente Plan de Subvenciones una vez evaluadas las mismas, habiéndose solicitado informe al técnico de administración general y al técnico de deportes, los cuales se hayan incorporados en el expediente resulta que las solicitudes que sí se han presentado en tiempo y forma y con la documentación establecida en las cláusulas cuarta y quinta de las que rigen la convocatoria 2025, quedan **ADMITIDOS PROVISIONALMENTE (6)**:

CLUBES	CIF
CLUB DEPORTIVO DE LUCHAS LUGUAMA GUAMASA FEMENINO	***5185**
CLUB DEPORTIVO DE LUCHAS LUGUAMA GUAMASA MASCULINO	***5185**
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CLUCOTE AGUERE MASCULINO	***6249**
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CLUCOTE AGUERE FEMENINO	***6249**
CLUB DEPORTIVO COLOMBOFILO MENSAJERAS DE AGUERE	***3789**
CLUB DEPORTIVO LAGUNA SAD	***8320**

SEXTO. - De los clubs que han presentado solicitud para acogerse al presente Plan de Subvenciones y del examen de la documentación aportada, se desprende que los siguientes clubs quedan **PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS (17)** por los siguientes motivos:



INFORME ÓRGANO INSTRUCTOR

CLUBES	REQUISITOS INCUMPLIDOS de las bases
ASOC. CLUB DEPORTIVO BALONCESTO ADAREVA	DNI del secretario del club CADUCADO
CLUB ESCUELA DE ATLETISMO DE TENERIFE FEMENINO	ANEXO IV: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración** ANEXO IV: debe referirse exclusivamente a la contabilidad general del Club del AÑO NATURAL 2025, y no a la correspondiente a un equipo concreto integrado en el mismo. <i>(por lo que, si se presenta dos modalidades, las dos deben presentar el mismo Anexo IV)</i>
CLUB ESCUELA DE ATLETISMO DE TENERIFE MASCULINO	ANEXO IV: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración** ANEXO IV: debe referirse exclusivamente a la contabilidad general del Club del AÑO NATURAL 2025, y no a la correspondiente a un equipo concreto integrado en el mismo. <i>(por lo que, si se presenta dos modalidades, las dos deben presentar el mismo Anexo IV)</i>
VOLEIBOL HARIS FEMENINO 1º NACIONAL	ANEXO IV: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración** ANEXO IV: debe referirse exclusivamente a la contabilidad general del Club del AÑO NATURAL 2025, y no a la correspondiente a un equipo concreto integrado en el mismo. <i>(por lo que, si se presenta dos modalidades, las dos deben presentar el mismo Anexo IV)</i> ANEXO 3: Se adjunta certificado de la federación con las clasificaciones obtenidas SIN FIRMA de la Federación - Base Cuarta b.3 (PUNTO 6.2 – apartado 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)

VOLEIBOL HARIS FEMENINO	• ANEXO IV: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración** • ANEXO IV: debe referirse exclusivamente a la contabilidad general del Club del AÑO NATURAL 2025, y no a la correspondiente a un equipo concreto integrado en el mismo. <i>(por lo que, si se presenta dos modalidades, las dos deben presentar el mismo Anexo IV)</i> • ANEXO 3: Se adjunta certificado de la federación con las clasificaciones obtenidas SIN FIRMA de la Federación - Base Cuarta b.3 (PUNTO 6.2 – apartado 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)
ASOCIACIÓN DEPORTIVA AGUERE DE LA LAGUNA	• ANEXO IV: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración** • ANEXO IV: debe referirse exclusivamente a la contabilidad general del Club del AÑO NATURAL 2025, y no a la correspondiente a un equipo concreto integrado en el mismo. <i>(por lo que, si se presenta dos modalidades, las dos deben presentar el mismo Anexo IV)</i>
CLUB DE LUCHAS EL ROSARIO	• ANEXO IV: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración**
CLUB DEPORTIVO CISNALTER MASCULINO A	• ANEXO IV: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración** • ANEXO IV: debe referirse exclusivamente a la contabilidad general del Club del AÑO NATURAL 2025, y no a la correspondiente a un equipo concreto integrado en el mismo. <i>(por lo que, si se presenta dos modalidades, las dos deben presentar el mismo Anexo IV)</i>
CLUB DEPORTIVO CISNALTER MASCULINO SUPERLIGA 2	• ANEXO IV: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración** • ANEXO IV: debe referirse exclusivamente a la contabilidad general del Club del AÑO NATURAL 2025, y no a la correspondiente a un equipo concreto integrado en el mismo. <i>(por lo que, si se presenta dos modalidades, las dos deben presentar el mismo Anexo IV)</i>



INFORME ÓRGANO INSTRUCTOR

CLUB DEPORTIVO CISNALTER VOLEIBOL FEMENINA	• ANEXO IV: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración** • ANEXO IV: debe referirse exclusivamente a la contabilidad general del Club del AÑO NATURAL 2025, y no a la correspondiente a un equipo concreto integrado en el mismo. <i>(por lo que, si se presenta dos modalidades, las dos deben presentar el mismo Anexo IV)</i>
CLUB DEPORTIVO U.D. SAN ANTONIO PILAR	• ANEXO VI: NO presentado, duplica el ANEXO V en su lugar • ANEXO IV: debe referirse exclusivamente a la contabilidad general del Club del AÑO NATURAL 2025, y no a la correspondiente a un equipo concreto integrado en el mismo. <i>(por lo que, si se presenta dos modalidades, las dos deben presentar el mismo Anexo IV)</i>
CLUB CORARENAL DE TENERIFE	• ANEXO IV: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración** • ANEXO IV: debe referirse exclusivamente a la contabilidad general del Club del AÑO NATURAL 2025, y no a la correspondiente a un equipo concreto integrado en el mismo. <i>(por lo que, si se presenta dos modalidades, las dos deben presentar el mismo Anexo IV)</i> • ANEXO V: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración**
CLUB DEPORTIVO MAXOLA LAGUNA	• El ANEXO IV debe referirse exclusivamente a la contabilidad general del Club del AÑO NATURAL 2025, y no a la correspondiente a un equipo concreto integrado en el mismo. <i>(por lo que, si se presenta dos modalidades, las dos deben presentar el mismo Anexo IV)</i>
CLUB COLOMBOFILO REAL HESPERIDES	• DNI del presidente y del secretario del club CADUDACOS

CLUB BADMINTON UNIVERSITARIO	• ANEXO 2: NO se adjunta Acta fundacional • CERTIFICADO DIGITAL DEL CLUB: Presentada la solicitud por una persona física y no una persona jurídica, debiendo ser presentada a nombre del club mediante su certificado electrónico, que es el interesado en este procedimiento tal y como establece la normativa y el punto 5 de las bases reguladoras, tal y como se establece a continuación; <i>"...a) Siendo los clubes personas jurídicas, están obligadas a relacionarse con la administración electrónicamente, tal y como establece el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."</i>
SA DEPORTIVA CANTERA BASE 1939 CANARIAS	• ANEXO I: NO se adjunta número de inscripción en el Registro de entidades deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias • ANEXO IV: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración** • ANEXO 3: Se adjunta certificado de la federación con las clasificaciones obtenidas SIN FIRMA de la Federación - Base Cuarta b.3 (PUNTO 6.2 – apartado 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)
CLUB DEPORTIVO CATECA	• ANEXO IV: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración** • ANEXO V: Se han detectado incongruencias entre la información declarada y la que obra en poder de esta Administración** • El ANEXO II, solo registra al Equipo femenino y en la relación de deportistas pone deportistas de ambos sexos. Debería presentar una por cada categoría, tal y como hacen otros clubes • No presenta acta fundacional del Club



INFORME ÓRGANO INSTRUCTOR

**** ACLARACION SOBRE ANEXO IV **:**

1. *En el apartado de ingresos, deberá hacerse constar de forma desglosada e individualizada el importe percibido de cada una de las Administraciones públicas del AÑO NATURAL 2025, teniendo en cuenta que esta Administración dispone de información relativa, entre otras, al Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular y al Organismo Autónomo de Deportes. Dichos ingresos deberán detallarse con independencia de su naturaleza jurídica, ya provengan de subvenciones, contratos de **patrocinio** o cualquier otro instrumento de financiación pública.*

SÉPTIMO. – De los interesados que han presentado solicitud para acogerse al presente Plan de Subvenciones y del examen de la documentación aportada, se desprende que el siguiente interesado queda **EXCLUIDO DEFINITIVAMENTE (1)**:

CLUB LUCHA UNIÓN DEPORTIVA TACUENSE con CIF: ***2882**	Por no cumplir con la base 3. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS, (PUNTO 5.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) concretamente en el séptimo apartado que establece lo siguiente: <i>- Participar en las competiciones oficiales por equipos de ámbito nacional, consideradas de élite o participar los equipos de la disciplina deportiva de Lucha Canaria en la competición de máxima categoría durante la temporada 2024/2025</i> <i>A estos efectos se considera deporte de élite de ámbito nacional, la práctica deportiva que es de interés para este municipio, en tanto constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación y por su función representativa del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna en las pruebas y competiciones deportivas oficiales que se desarrollan por todo el territorio nacional.</i>
--	---

OCTAVO. – Se podrán solicitar nuevos datos de carácter deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que se estime de interés para considerar la solicitud.

Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento o que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

NOVENO. - Se establece un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** para subsanar, a contar desde el día siguiente a la publicación de este documento en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y en la página web del Organismo Autónomo de Deportes, entendiéndose **DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS** de la convocatoria aquellos interesados que en este plazo no presenten o presente parcialmente las subsanaciones requeridas.

Es cuanto se informa, en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(documento firmado electrónicamente)

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Fdo. JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS

Firmado por:	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 16-06-2026 10:19:19	
Nº expediente administrativo: 2026-001453 Código Seguro de Verificación (CSV): B1F52B008F6A01353AB68FC78EC06A09 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B1F52B008F6A01353AB68FC78EC06A09 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 09:36:01			